

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN CONTRACTUAL

Artículo 2 del Decreto 371 de 2010

1. OBJETIVO

Verificar el nivel de cumplimiento por parte del Jardín Botánico de Bogotá de los lineamientos establecidos en el Art. 2º del Decreto 371 de 2010 *“Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital”* en virtud de lo establecido en la Constitución Política y los principios que rigen la Función Administrativa.

2. ALCANCE

El seguimiento se enfocará en la revisión de la gestión contractual llevada a cabo por la Oficina Asesora Jurídica entre el 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022.

En este seguimiento se revisará que en los procesos de contratación de la Entidad se garanticen los parámetros establecidos en el artículo 2º del Decreto Distrital 371 de 2010, que señalan:

(...) 1. La realización de procesos de contratación planeados, documentados y ágiles, que garanticen el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en especial el de publicidad, encaminados al logro de los fines que se buscan con ella y a la implementación en dichos procesos de herramientas que reflejen el compromiso de la Entidad en la lucha contra la corrupción y que permitan la participación ciudadana y el ejercicio del control social.

2) La elaboración de análisis detallados de los factores, elementos y componentes que deben tenerse en cuenta para determinar el valor del presupuesto oficial de cada contratación.

3) La conformación de equipos con la idoneidad y experiencia para asegurar, en la elaboración de los estudios y documentos previos y todas las demás actividades inherentes a la contratación, la materialización de lo requerido por la entidad en su contratación, asumiendo la responsabilidad de su contenido.

4) El desarrollo de una metodología para la elaboración de los estudios y documentos previos, en la que se incluya, según el objeto del contrato y sus obligaciones, todos aquellos aspectos de orden técnico, legal, financiero y práctico que tengan incidencia en la ejecución del mismo, así como la elaboración de una matriz de riesgo que contenga la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible, teniendo en cuenta que éstos son los que razonablemente pueden esperarse que ocurran en condiciones normales.

5) *La definición de obligaciones específicas al control, supervisión y vigilancia a cargo de interventores y/o supervisores de los contratos, el señalamiento de las acciones de seguimiento a su labor, la racionalización en la asignación de interventorías y la verificación de condiciones mínimas de idoneidad de los mismos.*

6) *La definición, desde la etapa de planeación, de los procedimientos y las acciones articuladas tendientes a garantizar la colaboración y coordinación armónica y efectiva de las entidades a cuyo cargo, en desarrollo de la ejecución de los contratos, esté el otorgamiento de permisos, licencias y/o autorizaciones, así como intervenciones en los tramos en que se realizarán las obras, con el fin de evitar dilaciones en la ejecución.*

7) *La retroalimentación permanente hacia los centros de gestión de la entidad, sobre las experiencias exitosas o no en materia de ejecución contractual, y la generación de directrices para la adopción de acciones tendientes a replicar o conjurar su ocurrencia y lograr la efectiva obtención de los bienes y servicios (...)*

3. METODOLOGÍA

Para el desarrollo del seguimiento se aplicaron las técnicas de auditoría internacionalmente aceptadas, como son el análisis y revisión aleatoria de documentos soporte del cumplimiento de los parámetros establecidos en el artículo 2 del Decreto 371 de 2010, la información publicada en la página web de la Entidad, en la plataforma transaccional SECOP II, y los documentos aportados por la Oficina Asesora Jurídica mediante memorando 2022IE2808 del 11 de agosto de 2022.

4. NORMATIVA

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Decreto 371 de 2010 *"Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital"*.
- Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*
- Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*.
- Decreto 1510 de 2013 *"Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública"*, compilado con el Decreto 1082 de 2015.
- Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*.
- Decreto 1081 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República."*

- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura”.
- Manual de contratación y compras “Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis”
- Manual de interventoría y supervisión “Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis”
- Plan de Anual de Adquisición PAA vigencia 2021-2022 Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis”.

5. RESUMEN DE ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO REALIZADAS Y SITUACIONES PRESENTADAS

No	ACTIVIDAD REALIZADA	SITUACIÓN PRESENTADA	PÁGINA
5.1.1.	Seguimiento al Decreto 371 de 2010- Análisis muestra contractual	Observación N° 1 Recomendación N° 1 Oportunidad de mejora N° 1	15 15 21

Tabla N ° 1. Resumen de actividades presentadas en el seguimiento. Fuente. Elaboración propia

5.1. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

A fin de realizar el seguimiento a los lineamientos o garantías establecidas en el artículo 2° del Decreto Distrital 371 de 2010, se tomó una muestra de los siguientes 13 contratos sobre el universo de 1.359, suscritos durante el periodo comprendido entre 1° de julio de 2021 al 30 de junio de 2022:

CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR
791-2021	SUMINISTRAR MATERIAL VEGETAL NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ	Selección abreviada por subasta inversa	\$4.999.992
981-2021	SUMINISTRAR LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS	Selección abreviada por subasta inversa	\$ 208.787.785
978-2021	ADQUIRIR CARROTANQUE Y CAMIÓN CARPADO EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS MISIONALES EJECUTADOS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS	Selección abreviada acuerdo marco de precios	\$ 253.308.084

1010-2021	ADQUIRIR VEHÍCULOS COMPACTOS DE CARGA TIPO DINGO MARCA TORO Y ACCESORIOS CORRESPONDIENTES A MAQUINAS TORO DINGO 323 Y TX427 PARA LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA	Contratación Directa	\$ 528.026.800
1028-2021	ADQUIRIR VIDRIERIA, INSUMOS Y CONSUMIBLES DE LABORATORIO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.	Mínima cuantía	\$ 3.000.000
1072-2021	ADQUIRIR EQUIPOS Y/O MAQUINARIA MENOR, NECESARIA PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LAS COBERTURAS VEGETALES DEL DISTRITO CAPITAL Y LA CIUDAD REGIÓN.	Selección abreviada por subasta inversa	\$ 118.773.575
1202-2021	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA LA PLANIFICACIÓN, FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE LA SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA, CON ÉNFASIS EN EL PROYECTO TROPICARIO.	Contratación directa	\$ 110.000.000
234-2022	ASESORAR A LA DIRECCIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS EN LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LA ENTIDAD, Y EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN ESTRATÉGICA Y ADMINISTRATIVA DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSE CELESTINO MUTIS.	Contratación Directa	\$ 129.780.000
940-2022	ADQUIRIR SERVICIOS DE NUBE PUBLICA BAJO ELAMPARO DEL ACUERDO MARCO DE LA TIENDAVIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO Y DEACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEINFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO YCOLOCACIÓN EN CENTRO DE DATOSESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DECONDICIONES, REQUERIDAS POR EL JARDÍNBOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS	Selección abreviada acuerdo marco de precios	\$ 507.417.626
944-2022	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSE CELESTINO MUTIS, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD	Selección abreviada de menor cuantía	\$ 235.766.504
945-2022	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA CON EL ABASTECIMIENTO DE	Selección abreviada	\$245.665.518

	INSUMO Y PERSONAL, PARA EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS	acuerdo marco de precios	
953-2022	ADQUIRIR MACETAS AIREADORAS PARA LA PROPAGACIÓN DE MATERIAL VEGETAL DENTRO DE LOS PROCESOS DE INNOVACIÓN, Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA LA ADECUADA GESTIÓN, PLANIFICACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS COBERTURAS VEGETALES DE BOGOTÁ.	Selección abreviada por subasta inversa	\$ 149.987.742
948-2022	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS	Licitación pública	\$1.340.480.156

Tabla N° 2. Muestra contractual período objeto de seguimiento. Fuente. Elaboración propia. Base de datos contratación 2021-2022.

5.1.1. ANALISIS DE LA MUESTRA CONTRACTUAL

El análisis de la muestra contractual se realizó verificando una a una de las condiciones contractuales que debe garantizar el Jardín Botánico de Bogotá en cumplimiento de los criterios previstos en el artículo 2° del Decreto 371 de 2010.

En el marco del Decreto 371 de 2010 *“Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital”*, el artículo 2 señala *“De los procesos de contratación en el Distrito Capital. Que con el objeto de asegurar que los procesos de contratación de cada entidad se ciñan a los principios constitucionales y legales inherentes a la función administrativa, a los postulados contenidos en el Ideario Ético del Distrito Capital y a los Códigos de Ética y Buen Gobierno de cada una de ellas”*, se constituyeron siete (7) criterios que se deben garantizar en el desarrollo de la contratación:

5.1.2. Numeral 1° del Artículo 2° del Decreto 371 de 2010

“La realización de procesos de contratación planeados, documentados y ágiles, que garanticen el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en especial el de publicidad, encaminados al logro de los fines que se buscan con ella y a la implementación en dichos procesos de herramientas que reflejen el compromiso de la entidad en la lucha contra la corrupción y que permitan la participación ciudadana y el ejercicio del control social”.

Dentro de este punto, se verificó lo siguiente:

- La inclusión de los procesos contractuales en el Plan Anual de Adquisiciones del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.
- El ejercicio de control social y de participación de la ciudadanía en los procesos contratación.

- **La inclusión de los procesos contractuales en el Plan Anual de Adquisiciones del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.**

El Plan Anual de Adquisiciones – PAA es un instrumento anual de planeación en el cual se contemplan las adquisiciones de bienes, obras y servicios de una Entidad Estatal. Se verificó que el PAA del JBB se elaboró atendiendo los lineamientos definidos por Colombia Compra Eficiente y el procedimiento interno DYP.PR.03 “Formulación, actualización y seguimiento del Plan Anual de Adquisiciones” y la utilización del formato DYP.PR.03.F.02 “Actualización plan anual de adquisiciones, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del decreto 1082 de 2015.

Además de lo anterior, la OCI verificó que la Entidad publicó el Plan Anual de Adquisiciones de las vigencias 2021 y 2022 en su página Web y en el SECOP II los días 31 de enero de 2021 y 02 de enero de 2022 respectivamente, dando cumplimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular No. 02 de 2013 expedida por Colombia Compra Eficiente.

Así mismo, se observó la actualización obligatoria que se debe realizar en el mes de julio de cada anualidad y su respectiva publicación, así como las demás modificaciones realizadas a la fecha en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.4.4 de decreto 1082 de 2015.

Para verificar este aspecto la Oficina de Control Interno consultó la página web de la Entidad, en el enlace:

<https://jbb.gov.co/transparencia/contratacion/plan-anual-de-adquisiciones/>

En este enlace se verificó la publicación del Plan de Anual de Adquisiciones y se identificó que para la vigencia 2021 se encontraron 11 publicaciones de modificación al Plan Anual de Adquisiciones al mes de diciembre de 2021.

2021

Plan Anual de Adquisiciones – 2021 V.11.0 – 21-12-2021
Plan Anual de Adquisiciones – 2021 V.10.0 – 06-12-2021
Plan Anual de Adquisiciones – 2021 V.9.0 – 24-11-2021
Plan Anual de Adquisiciones – 2021 V.8.0 – 22-10-2021
Plan Anual de Adquisiciones – 2021 V.7.0 – 04-09-2021
Plan Anual de Adquisiciones – 2021 V.6.0 – 09-08-2021
Plan Anual de Adquisiciones – 2021 V.5.0 – 16-07-2021
Plan Anual de Adquisiciones – 2021 V.4.0 – 31-05-2021
Plan Anual de Adquisiciones – 2021 V.3.0 – 29-04-2021
Plan Anual de Adquisiciones – 2021 V.2.0 – 12-03-2021
Plan Anual de Adquisiciones – 2021 V.1.0 – 31-01-2021

Imagen N° 1. PAA Versiones vigencia 2021. Fuente. Enlace transparencia- Contratación- Pagina WEB.

De igual manera, a corte 30 de junio de 2022, se encontraron 5 publicaciones de modificación al PAA:

2022

Plan Anual de Adquisiciones – 2022 V.06.0 – 13-07-2022 – Publicado 13/07/2022
Plan Anual de Adquisiciones – 2022 V.05.0 – 28-06-2022 – Publicado 30/6/2022
Plan Anual de Adquisiciones – 2022 V.04.0 – 09-05-2022 – Publicado 9/5/2022
Plan Anual de Adquisiciones – 2022 V.03.0 – 18-03-2022 – Publicado 23/3/2022
Plan Anual de Adquisiciones – 2022 V.02.0 – 22-01-2022
Plan Anual de Adquisiciones – 2022 V.01.0 – 02-01-2022

Imagen N° 2. PAA Versiones vigencia 2022. Fuente. Enlace transparencia- Contratación- Pagina WEB.

Así mismo, se evidenció la publicación en la plataforma SECOP II en los siguientes

enlaces:

2021:

<https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=173696>

2022:

<https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=145292>

<https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

De igual forma, se constataron las actas del Comité de Contratación- Sesión 010 del 14 de julio de 2021, mediante la cual se aprobó la modificación del PAA que se debe realizar en el mes de julio de cada vigencia y la sesión del 031 del 31 de diciembre de 2021, mediante la cual se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente al inicio de la vigencia 2022.

Finalmente, y atendiendo la premisa normativa, se verificó que cada uno de los objetos contractuales de los 13 contratos presentes en la muestra objeto de este seguimiento fueron enlistados en el correspondiente Plan Anual de Adquisiciones de las vigencias 2021 y 2022.

- **La Publicación de los procesos precontractuales y contractuales realizados por el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis- Principio de publicidad transparencia.**

La ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones” señala en materia de contratación estatal que cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso y un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública o el que haga sus veces, a través del cual podrá accederse directamente a la información correspondiente al respectivo proceso contractual, en aquellos que se encuentren sometidas a dicho sistema, sin excepción.

En virtud de lo anterior, el JBB JCM facilita través de su página web el vínculo “Transparencia y Acceso a la Información Pública” el cual despliega información detallada que puede ser fácilmente consultada por los ciudadanos:

<https://jbb.gov.co/transparencia/contratacion/>



Imagen N° 3. Enlace transparencia. Fuente. Página web JBB-JCM.

En este enlace se observó:

1. **Plan anual de adquirentes:** versiones del PAA para cada una de las vigencias, sus enlaces de consulta en el SECOP II y el instructivo para consultar el PAA.
2. **Publicación de información contractual:** El vínculo para el ingreso a Colombia Compra Eficiente, SECOP I y SECOP II, la guía de creación de usuario como proveedor, guía cargue de póliza de un contrato y calculadora de vigencias.
3. **Contratos celebrados:** para el período objeto de seguimiento se observó que la Entidad celebró 1359 contratos:

Modalidad de contratación	Total
1. Licitación pública	7
2. Selección Abreviada Menor Cuantía	5
3. Selección Abreviada Subasta Inversa	15
4. Concurso de Méritos	6

5. Mínima Cuantía	34
6. Contratación Directa	1267
7. Selección Abreviada acuerdo marco de precios	25
Total general	1359

Tabla N° 3. Procesos Entidad período objeto de seguimiento. Fuente. Elaboración propia. Base de datos contratación 2021-2022 y memorando 2022IE2808.

La anterior información es coherente con la suministrada por la Oficina Asesora Jurídica mediante memorando N° 2022IE2808 del 11 de agosto de 2022.

4. **Manual de contratación y compras:** se verificó que el manual publicado es la versión N° 9 del 29 de septiembre de 2021, que corresponde a la última versión aprobada, tal y como se observó en los registros incorporados al MIPG.

Con lo anterior la Entidad da cumplimiento al artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación mediante el cual se establece la forma como operará la Gestión Contractual de las Entidades Estatales.

5. **Apertura de procesos:** La Entidad publicó en el período objeto de seguimiento la apertura de 77 procesos de selección en SECOP II.

Para la muestra seleccionada se verificó:

N° de Contrato	N° de proceso de selección	Fecha de publicación
791-2021	JBB-SA-SI-002-2021	03-06-2021
981-2021	JBB-SA-SI-09-2021	1-09-2021
978-2021	N/A	N/A
1010-2021	JBB-CD-941-2021	N/A
1028-2021	JBB-MIC-020-2021	27-09-2021
1072-2021	JBB-SA-SI-010-2021	17-09-2021
1202-2021	JBB-CD-1090-2021	N/A
234-2022	N/A	N/A
940-2022	N/A	N/A
944-2022	JBB-SA-MC-001	17-02-2022
945-2022	N/A	N/A
953-2022	JBB-SA-SI-004-2022	11-05-2022
948-2022	JBB-LP-01-2022	10-03-2022

Tabla N° 4. Apertura de procesos. Fuente. Elaboración propia. Pagina web Entidad

6. **Tabla de Honorarios:** En relación con los contratos de prestación de servicios con persona natural se encuentra publicada la Resolución 014 de 2021 *“Por la cual se adopta la escala de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Jardín Botánico José Celestino Mutis para la vigencia 2021”* y la Resolución 428 de 2021 *“Por la cual se establece la escala de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Jardín Botánico José Celestino Mutis para la vigencia 2022”*
7. **Avisos de convocatoria:** Se encuentran publicadas los avisos de convocatoria que la Entidad piensa tramitar, así como avisos de convocatoria que a la fecha ya surtieron su proceso de apertura en SECOP II.

Con lo anterior, la entidad asegura el cumplimiento del principio de Publicidad de su actividad contractual en la página web de la Entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, aspecto que salvaguarda los requisitos de legalización y ejecución del contrato estatal, pues los efectos relativos a la publicidad se surten por la incorporación de los mismos en el sistema electrónico, sitio en el cual, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se sustancian todos los actos derivados de la actividad precontractual y contractual.

- **El ejercicio de control social y de participación de la ciudadanía en los procesos contratación.**

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, que dispone:

"De la participación Comunitaria. Todo contrato que celebren las entidades estatales estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano.

Las asociaciones cívicas comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos u omisiones de los servidores públicos o de los particulares, que constituyan delitos, contravenciones, o faltas en materia de contratación estatal.

Las autoridades brindarán especial apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrarán la documentación o información que requieran para el cumplimiento de tales tareas.

El Gobierno Nacional y los de las Entidades territoriales establecerán sistemas y mecanismos de estímulo de la vigilancia y control comunitario en la actividad contractual orientados a recompensar dichas labores.

Las entidades estatales podrán contratar con las asociaciones de profesionales y gremiales y con las universidades y centros

especializados de investigación, el estudio y análisis de las gestiones contractuales realizadas."

El Jardín, a través de los avisos de convocatoria o pliegos de condiciones de los procesos de selección, extiende la invitación a las Veedurías Ciudadanas y como control preventivo a la Veeduría Distrital, en un aparte en el que se describe:

"CONTROL SOCIAL En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Jardín Botánico José Celestino Mutis, CONVOCA a las Veedurías Ciudadanas reglamentadas mediante la Ley 850 de 2003, establecidas de conformidad con la Ley, para que participen dentro del presente proceso, efectúen el control social y, en general, desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso. Igualmente, se invita a la VEEDURÍA DISTRITAL, de conformidad con la facultad de control que le corresponde realizar a esa Entidad en los términos de Ley".

Por todo lo descrito anteriormente, se concluye que la Entidad da cumplimiento a lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 del Decreto 371 de 2010.

5.1.3. Numeral 2º del Artículo 2º del Decreto 371 de 2010

"La elaboración de análisis detallados de los factores, elementos y componentes que deben tenerse en cuenta para determinar el valor del presupuesto oficial de cada contratación".

La Entidad para la determinación del valor del presupuesto oficial para cada contratación para las vigencias 2021 y 2022, analiza y estructura en armonía con los 7 proyectos de inversión enmarcados dentro del Plan de Desarrollo 2020-2024 " *Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*", los gastos de funcionamiento y el presupuesto oficial, las actividades propias de la etapa de planeación contractual, concernientes a la identificación, programación de sus necesidades, modalidad de contratación, valor del presupuesto oficial de cada contratación, aspectos que se ven reflejados en el Plan Anual Adquisiciones dando cumplimiento a los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.1.4.1 y 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015. Además, cada proyecto de inversión realiza el seguimiento a la inversión en el formato DYP.PR.03.F.01- Matriz de seguimiento a la inversión - Plan Anual de adquisiciones.

De otro lado, se evidenció que desde la Oficina Asesora Jurídica, existen elementos para la elaboración de los estudios del sector y documentos previos, lo anterior fue objeto de verificación por parte de la OCI en el aplicativo MIPG, en donde se observó la existencia de documentación formalizada para la elaboración de los distintos procesos contractuales, igualmente, se identificó que según la modalidad del proceso de contratación existe un formato precontractual establecido por la entidad, como se detalla a continuación:

Nombre	Código	Versión
Estudios de Justificación Técnica económica y financiera ETEF de mínima cuantía	GTC.PR.01.F.01	2
Estudios de Justificación Técnica económica y financiera ETEF	GCT.PR.02.F.01	2
Estudios de Justificación Técnica económica y financiera ETEF para selección abreviada por subasta inversa	GCT.PR.03.F.01	2
Estudios de Justificación Técnica económica y financiera ETEF para selección abreviada de menor cuantía	GCT.PR.04.F.01	2
Estudios de Justificación Técnica económica y financiera ETEF para concurso de méritos	GCT.PR.05.F.01	2
Estudios de Justificación Técnica económica y financiera ETEF para acuerdos marco de precios	GCT.PR.06.F.01	2
Estudios de Justificación Técnica económica y financiera ETEF para grandes superficies	GCT.PR.07.F.01	2
Análisis del sector	GCT.F.04	2
Cotización para estudios de mercado	GCT.F.05	2
Estudio de mercado o análisis de costo	GCT.F.06	2
Estudios previos directa diferente a servicios personales	GCT.F.16	2
Estudios previos para contratación prestación de servicios de apoyo a la gestión	GCT.F.17	7
Estudios previos para contratación prestación de servicios profesionales o artísticos	GCT.F.18	7
Estudios previos para convenios	GCT.F.20	3

Tabla N° 5. Formatos gestión contractual GCT. Fuente. Elaboración propia. MIPG

En atención a la muestra seleccionada se verificó en SECOP II que cada uno de los contratos (según aplique) cuenta con sus correspondientes estudios previos o Estudios de justificación técnica, económica y financiera ETEF, estudios de mercado, estudios de sector y listado de precios y/o cotizaciones.

Para los contratos de la muestra JBB-CTO-1010-2021, JBB-CTO-1010-2021 y JBB-CTO-234-2022 por ser contratación directa no se les aplica los documentos previos de análisis del sector, estudios de mercado y listado de precios y/o cotizaciones, sin embargo, se evidenció para el CTO -1010 de 2021 una cotización del valor de producto a obtener.

Al realizar la verificación en la plataforma de Colombia Compra SECOP I y II, se verificó la publicación de los documentos previos como soporte de la determinación del valor de la contratación de la Entidad, para cada uno de los contratos de la muestra seleccionada.

De otro lado, para el ejercicio de seguimiento contractual, la Entidad mediante la Resolución 449 de 2021, “*Por medio de la cual se deroga la Resolución 125 del 24 de mayo de 2021 y se expide el reglamento del Comité de Contratación*”, regula todo lo relacionado con la aprobación del PAA y los procesos de selección de la Entidad.

El Comité de Contratación en el período comprendido entre el 01 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021, se reunió en veintisiete (27) ocasiones, de acuerdo con las actas remitidas por la Oficina Asesora Jurídica mediante memorando 2022IE2808 del 11 de agosto de 2022 y en visita realizada a la OAJ el día 25 de agosto de 2022.

En la verificación realizada se observó que los objetos contractuales de los contratos de la muestra seleccionada fueron aprobados en sesiones realizadas:

CONTRATO	OBJETO	SESIÓN COMITÉ
791-2021	SUMINISTRAR MATERIAL VEGETAL NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ	Sesión # 4 del 19-05-21
981-2021	SUMINISTRAR LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS	Sesión # 17 del 27-08-21
978-2021	ADQUIRIR CARROTANQUE Y CAMIÓN CARPADO EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS MISIONALES EJECUTADOS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS	Sesión # 20 del 9-09-21
1010-2021	ADQUIRIR VEHÍCULOS COMPACTOS DE CARGA TIPO DINGO MARCA TORO Y ACCESORIOS CORRESPONDIENTES A MAQUINAS TORO DINGO 323 Y TX427 PARA LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA	Sesión # 24 del 1-10-21
1028-2021	ADQUIRIR VIDRIERIA, INSUMOS Y CONSUMIBLES DE LABORATORIO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.	Por ser contrato cuya cuantía no supera el 10% de la menor cuantía no pasa por aprobación del Comité
1072-2021	ADQUIRIR EQUIPOS Y/O MAQUINARIA MENOR, NECESARIA PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LAS COBERTURAS VEGETALES DEL DISTRITO CAPITAL Y LA CIUDAD REGIÓN.	Sesión # 20 del 9-09-21
1202-2021	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA LA PLANIFICACIÓN, FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE LA SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA, CON ÉNFASIS EN EL PROYECTO TROPICARIO.	Por ser un contrato por Contratación directa y esta no asciende a los 100 SMLMV

		no pasa por aprobación del Comité.
234-2022	ASESORAR A LA DIRECCIÓN DEL JARDIN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS EN LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LA ENTIDAD, Y EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN ESTRATÉGICA Y ADMINISTRATIVA DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSE CELESTINO MUTIS.	Por ser un contrato por Contratación directa y esta no asciende a los 100 SMLMV no pasa por aprobación del Comité.
940-2022	ADQUIRIR SERVICIOS DE NUBE PUBLICA BAJO EL AMPARO DEL ACUERDO MARCO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO Y DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO Y COLOCACIÓN EN CENTRO DE DATOS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, REQUERIDAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS	Sesión # 29 del 18-11-2021 Selección abreviada acuerdo marco de precios
944-2022	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSE CELESTINO MUTIS, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD	Sesión # 01 del 16-02-22
945-2022	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA CON EL ABASTECIMIENTO DE INSUMO Y PERSONAL, PARA EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS	Sesión # 02 del 18-03-22
953-2022	ADQUIRIR MACETAS AIREADORAS PARA LA PROPAGACIÓN DE MATERIAL VEGETAL DENTRO DE LOS PROCESOS DE INNOVACIÓN, Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA LA ADECUADA GESTIÓN, PLANIFICACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS COBERTURAS VEGETALES DE BOGOTÁ.	Sesión # 05 del 29-04-22
948-2022	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS	Sesión # 02 del 9-03-22

Tabla N° 6. Aprobación objetos contractuales contratos muestra. Fuente. Elaboración propia. Actas comité de contratación período objeto de seguimiento.

Al revisar las citaciones a este comité de la vigencia 2022, la OCI observó que estas se realizan el mismo día en el que se va a celebrar la sesión, situación que incumple el numeral 2° del artículo sexto de la Resolución 449 del 29 de diciembre de 2020, que señala “ *Citar a los integrantes permanentes del Comité de Contratación e invitados dos días antes de la sesión, si a ello hubiere lugar, remitiéndose a cada uno el orden del día y los documentos en materia de estudio para cada sesión, según sea el caso*”:

Sesión del Comité de Contratación	Fecha citación	Fecha sesión
01-2022	16-02-2022	16-02-2022
02-2022	09-03-2022	09-03-2022
03-2022	18-03-2022	18-03-2022
04-2022	23-03-2022	23-03-2022
05-2022	29-04-2022	29-04-2022

Tabla N° 7. Sesiones de Comité de Contratación de la vigencia 2022. Fuente: Elaboración Propia.

OBSERVACIÓN N° 1

Se evidencia incumplimiento del numeral 2° del artículo sexto de la Resolución JBB 449 del 29 de diciembre de 2020, que señala “ *Citar a los integrantes permanentes del Comité de Contratación e invitados dos días antes de la sesión, si a ello hubiere lugar, remitiéndose a cada uno el orden del día y los documentos en materia de estudio para cada sesión, según sea el caso*”: Lo anterior, en la medida que al revisar las actas de Comité de Contratación y las citaciones correspondientes a la vigencia 2022, se observó que estas se están realizando el mismo día en el que se lleva a cabo la sesión citada.

RECOMENDACIÓN N° 1

Establecer un mecanismo mediante el cual se verifique que las citaciones al Comité de contratación se realicen con la antelación establecida, si a ello hubiere lugar y teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo del artículo 6 de la resolución 449 de 2021, que señala “ *De manera excepcional y previas las consideraciones del caso a solicitud del Director o su Delegado, podrá citarse con tiempo menor al acá establecido, sin la remisión de los documentos u orden del día, pero debiendo el Subdirector o Secretario General responsable del rubro hacer presentación de la respectiva ficha técnica junto con los soportes pertinentes dentro del Comité, para su consideración*”.

No obstante, lo anterior, se concluye que la Entidad da cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 del Decreto 371 de 2010.

5.1.4. Numeral 3° del Artículo 2° del Decreto 371 de 2010

“La conformación de equipos con la idoneidad y experiencia para asegurar, en la elaboración de los estudios y documentos previos y todas las demás actividades inherentes a la contratación, la materialización de lo requerido por la entidad en su contratación, asumiendo la responsabilidad de su contenido”.

El manual de contratación en su numeral 5.1.1, señala que la Oficina Asesora Jurídica es la encargada de apoyar, orientar y revisar el cumplimiento de los aspectos jurídicos y normativos de los procesos de selección puestos a su consideración y no es la responsable de establecer los aspectos técnicos requeridos por cada una de las dependencias o áreas del JBJCM, es decir, no estructura procesos de contratación. La estructuración de los procesos se realiza desde el área o dependencia solicitante conforme a las necesidades de estas.

Es así, que desde las diferentes áreas de la Entidad se cuentan con equipos de trabajo que poseen los conocimientos, idoneidad y experiencia para elaborar y documentar los estudios de justificación técnica, económica y financiera, estudios previos o ETEF, análisis del sector, estudios de mercado y el análisis de riesgos previsible como parte integrante de la etapa de planeación de los procesos contractuales, por lo que se verificaron 3 contratos de diferentes áreas que tienen a su cargo la estructuración de procesos de selección:

Vigencia	N° de contrato	Nombre del contratista	Objeto	Experiencia en contratación
2022	006	Claudia Victoria Rodríguez	prestar los servicios profesionales especializados como abogado para apoyar el seguimiento del componente jurídico, etapa precontractual, contractual, postcontractual, requerido por la Subdirección Educativa y Cultural	Cumple con experiencia relacionada y profesional de 60 meses en estructuración de procesos contractuales y contratación
2022	123	Cristian Daniel Beltrán Díaz	prestar los servicios profesionales para realizar actividades del componente administrativo en las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales en los procesos que adelanta la Subdirección Técnica Operativa.	Cumple con experiencia relacionada y profesional de 24 meses en las diferentes etapas contractuales

2022	061	Luz Martha Silva	Prestar los servicios profesionales especializados con autonomía e independencia para el apoyo a la coordinación y asesoría jurídica en los asuntos y gestión contractual requeridos por la Secretaría General y de Control Disciplinario en el Jardín Botánico José Celestino Mutis.	Cumple con experiencia relacionada y profesional de 84 meses en contratación estatal, gestión y trámite de procesos de selección.
------	-----	------------------	---	---

Tabla N° 8. Contratos áreas de profesionales encargados de estructuración procesos contractuales. Fuente. Elaboración propia. Base de datos contratación 2022

De otro lado, dentro de los procesos de selección que se adelantan al interior de la Entidad, se verificó la designación del Comité Evaluador conformado por servidores públicos y/o profesionales (contratistas), con el fin de evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de Contratación. Para los contratos de la muestra seleccionada en donde es requisito designar Comité Evaluador, se observó que estos fueron designados a través de acto administrativo firmado por la ordenadora del gasto y por memorandos que se elaboran desde la Oficina Asesora Jurídica, dando cumplimiento al numeral 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015.

De otra parte, se observó que la Oficina Asesora Jurídica cuenta con personal calificado para el desarrollo de las funciones en materia contractual, y este se encuentra conformado por un equipo de diecisiete (17) colaboradores.

En atención a lo anterior, se procedió a seleccionar una muestra aleatoria de 5 contratos del equipo verificador de la Oficina Asesora Jurídica en el componente jurídico, verificando mediante el documento de idoneidad y experiencia laboral su experiencia en materia de contratación:

Vigencia	N° de contrato	Nombre del contratista	Objeto	Experiencia en contratación
2022	327	Rafael Sanguino Caneva	Prestar los servicios profesionales especializados con autonomía e independencia para el fortalecimiento en materia contractual y jurídica del Jardín Botánico José Celestino Mutis	Cumple con experiencia relacionada y profesional de 36 meses en contratación
2022	491	Camilo Ortiz Motta	prestar los servicios profesionales especializados con autonomía e independencia para el fortalecimiento en materia contractual y jurídica del Jardín Botánico José Celestino Mutis	Cumple con Experiencia relacionada y profesional de 24 meses en asesoría, gestión y apoyo jurídico y contratación
2022	964	Zelenia de Jesús Herrera	Prestar los servicios profesionales con autonomía e independencia para apoyar la gestión contractual y jurídica que adelante el Jardín Botánico José Celestino Mutis	Cumple con experiencia relacionada y profesional de 6 meses en gestión y apoyo jurídico en contratación estatal, gestión y trámite de

				procesos de selección.
2022	968	Angélica María Gómez	Prestar los servicios profesionales con autonomía e independencia para apoyar la gestión contractual y jurídica que adelante el Jardín Botánico José Celestino Mutis	Cumple con experiencia relacionada y profesional de 12 meses en gestión y apoyo jurídico en contratación estatal, gestión y trámite de procesos de selección.
2022	966	José Luis Lombana	prestar los servicios profesionales con autonomía e independencia para apoyar a la gestión contractual y jurídica del Jardín Botánico José Celestino Mutis	Cumple con experiencia relacionada y profesional de 12 meses en gestión y apoyo jurídico en contratación estatal, gestión y trámite de procesos de selección.

Tabla N°9. Contratos OAJ encargados de proceso de contratación. Fuente. Elaboración propia. Base de datos contratación 2021-2022

Por todo lo anterior, se concluye que la Entidad da cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del artículo 2 del Decreto 371 de 2010.

5.1.5. Numeral 4° del Artículo 2° del Decreto 371 de 2010

“El desarrollo de una metodología para la elaboración de los estudios y documentos previos, en la que se incluya, según el objeto del contrato y sus obligaciones, todos aquellos aspectos de orden técnico, legal, financiero y práctico que tengan incidencia en la ejecución del mismo, así como la elaboración de una matriz de riesgo que contenga la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, teniendo en cuenta que éstos son los que razonablemente pueden esperarse que ocurran en condiciones normales”

Se verificó en la muestra seleccionada que dentro de la etapa precontractual- fase de planeación la Entidad cumple con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.4.1 (Plan anual de adquisiciones), 2.2.1.1.1.6.1 (análisis del del sector), 2.2.1.1.16.3 (análisis de riesgos), 2.2.1.1.2.1.1 (estudios previos) de decreto 1082 de 2015. Así mismo, se observó dentro de la fase de planeación la expedición del Certificado de Disponibilidad presupuestal y la elaboración de los estudios de mercado.

Al realizar el análisis de todos los contratos incluidos en la muestra contractual se pudo verificar que la muestra seleccionada cumple con los lineamientos establecidos en el manual de contratación del Jardín Botánico de Bogotá versión 9 del 22/09/2021, relacionados con la etapa precontractual- fase de planeación, en la medida que se observó la utilización de los formatos establecidos por la Entidad para tal fin, los cuales fueron

enumerados en el seguimiento al numeral 2° del decreto 371 de 2010.

De otro lado, se pudo establecer que la Entidad realizó la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, lo anterior en concordancia con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, además de lo señalado en Documento CONPES 3714 de 2011 sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación y los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Así mismo, se verificó para cada uno de los contratos de la muestra seleccionada el diligenciamiento del formato GCT.F-07 - Análisis de riesgos previsibles, formato en el cual se observó:

- La inclusión de riesgos en cada etapa contractual: Planeación, Selección, Contratación y ejecución.
- La no inclusión de riesgos que sean imprevisibles tales como temblores, terremotos, incendios, inundaciones, salvo que se tengan datos estadísticos que permitan clasificar dichos eventos como previsibles.
- La no inclusión de riesgos que se encuentren cubiertos por el régimen legal de garantías, tales como; seriedad de la oferta, cumplimiento del contrato, pago de salarios y prestaciones sociales, buen manejo de anticipo, etc.

N° de contrato	Riesgos en cada etapa contractual	No inclusión de riesgos imprevisibles	No inclusión de riesgos que se encuentren cubiertos por las garantías
791-2021	✓	✓	✓
981-2021	✓	✓	✓
978-2021	✓	✓	✓
1010-2021	✓	✓	✓
1028-2021	✓	✓	✓
1072-2021	✓	✓	✓
1202-2021	✓	✓	✓
234-2022	✓	✓	✓
940-2022	✓	✓	✓
944-2022	✓	✓	✓
945-2022	✓	✓	✓
953-2022	✓	✓	✓
948-2022	✓	✓	✓

Tabla N° 10. Verificación matriz de riesgos contratos. Fuente. Elaboración propia.

Por lo anterior, la Entidad da cumplimiento a lo establecido por el numeral 4 del artículo 2 del Decreto 371 de 2010.

5.1.6. Numeral 5° del artículo 2° del decreto 371 de 2010

“La definición de obligaciones específicas al control, supervisión y vigilancia a cargo de interventores y/o supervisores de los contratos, el señalamiento de las acciones de seguimiento a su labor, la racionalización en la asignación de interventorías y la verificación de condiciones mínimas de idoneidad de estos”.

Para verificar el cumplimiento de este numeral, se tuvo en cuenta lo siguiente:

- **Existencia de manuales e instructivos que establezcan la diferencia entre supervisores e interventores, así como sus funciones y responsabilidades.**

Revisando la intranet- MIPG, se pudo verificar la existencia del Manual de Interventoría y Supervisión, el cual se identifica con el código GCT.M. 02- versión 6 del 01 de octubre de 2021.

Este manual es aplicado a cada proceso contractual que celebra el JBB; en el que se establece los aspectos normativos, la finalidad de la interventoría y supervisión, las facultades, responsabilidades y funciones internas en materia contractual que tienen los interventores y supervisores en las distintas etapas contractuales, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

- **Los criterios de racionalización para la asignación de supervisores teniendo en cuenta las cargas de trabajo.**

Para identificar el particular, se tuvo en cuenta lo previsto en el numeral 7 del Manual de interventoría y supervisión. *Designación de la Supervisión*, que señala en cuanto a la figura del apoyo a la supervisión: (...) *En los casos que la supervisión sea ejercida con apoyo de Contratistas colaboradores del Jardín Botánico José Celestino Mutis, los contratos de quien o quienes realicen dicha actividad deberán ser suscritos con anterioridad a la celebración de los contratos a vigilar y en lo posible su plazo deberá ser igual o mayor del contrato a supervisar. Así mismo, el supervisor deberá verificar que dentro de sus obligaciones (del contratista apoyo a la supervisión) pueda apoyar en la supervisión de contratos, seguidamente deberá notificar al contratista la designación y las responsabilidades de esta mediante comunicación escrita (...)*”, lo anterior, con el fin de que el supervisor de los contratos reciba el apoyo correspondiente.

- **Criterios para la asignación de supervisores.**

Se verificó por la Oficina de Control Interno el Manual de Interventoría y Supervisión, y se observó que no existen criterios relacionados con la selección y designación de supervisores o la indicación de condiciones mínimas de idoneidad para ejercer esta labor.

OPORTUNIDAD DE MEJORA N° 1

Se recomienda a la Oficina Asesora Jurídica revisar el Manual de Interventoría y Supervisión, con el fin de establecer en este los criterios de asignación de supervisión de contratos o la indicación de las condiciones mínimas de idoneidad para ejercer la labor de supervisión.

Conforme a lo anterior, se verificó que para cada uno de los contratos de la muestra seleccionada la existencia de la designación de supervisión y apoyos a la supervisión.

De acuerdo con todo lo anterior, la Entidad da cumplimiento en lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 del Decreto 371 de 2010.

5.1.7. Numeral 6° del Artículo 2° del Decreto 371 de 2010

“La definición, desde la etapa de planeación, de los procedimientos y las acciones articuladas tendientes a garantizar la colaboración y coordinación armónica y efectiva de las entidades a cuyo cargo, en desarrollo de la ejecución de los contratos, esté el otorgamiento de permisos, licencias y/o autorizaciones, así como intervenciones en los tramos en que se realizarán las obras, con el fin de evitar dilaciones en la ejecución”.

Para el particular se verificó en la muestra objeto de estudio y según la naturaleza del proceso contractual y la necesidad de la obtención de los diferentes permisos, licencias y/o autorizaciones, que ninguno de los contratos analizados requirió adelantar ante autoridad o entidad Nacional y/o Distrital la solicitud de permisos, licencias y/o autorizaciones.

La Oficina de Control Interno, realizó revisión de las base de datos de contratos de las vigencias 2021 y 2022, en las cuales se pudo constatar a junio 30 de 2022, se celebró el contrato JBB-CTO-1102-2021, cuyo objeto es *“Contratar las obras civiles para la modernización de los baños del Jardín Botánico José Celestino Mutis por el sistema de precios unitarios fijos”*, contrato dentro del cual se adelantaron las gestiones para la obtención de licencia urbanística de construcción para la ejecución del objeto contractual.

De acuerdo con la información verificada el numeral 6 del artículo 2 del Decreto 371 de 2010 no es objeto de evaluación en el presente seguimiento.

5.1.8. Numeral 7º del Artículo 2º del Decreto 371 de 2010

“La retroalimentación permanente hacia los centros de gestión de la entidad, sobre las experiencias exitosas o no en materia de ejecución contractual, y la generación de directrices para la adopción de acciones tendientes a replicar o conjurar su ocurrencia y lograr la efectiva obtención de los bienes y servicios”.

Se evidenció que la entidad realiza la retroalimentación de experiencias de los procesos de contratación, con la ejecución de mesas de trabajo, capacitaciones, socialización de temas contractuales a través de memorando internos a los directivos y colaboradores de las áreas, tales como:

- Socialización de recomendaciones a las devoluciones contractuales – Memorando 2021IE4561 del 30-12-2021.
- Socialización actualización de formatos de GCT
- Curso de actualización jurídica y contractual- Sesión 9-Curso actualización Jurídica y contractual-Socialización actualización al instructivo General de Publicación en SECOP- 27 de julio de 2021.
- Circular 037 del 17-11-2021- Lineamientos circular 026 de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital-sentencia Consejo de Estado 1317-2016.
- Instructivo para contratación por prestación de servicios o apoyo a la gestión- etapa precontractual contingencia electoral 2022.
- Mesa de trabajo Subdirección Técnica Operativa-procedimientos GCT el 1-03-2022.gestión
- Socialización e instructivo contratación directa segundo semestre 2022- Memorando 2022IE1709 del 19-05-2022.

De otro lado, se observó que parte de la retroalimentación permanente se realiza en el marco del comité de contratación, que para la vigencia 2021-2022 (1 de julio de 2021- 30 de junio de 2022), se reunió en veintisiete (27) ocasiones, en las cuales se tocaron temas relevantes en referencia a los procesos precontractuales y contractuales de la entidad.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad da cumplimiento a lo establecido por el numeral 7 del artículo 2 del Decreto 371 de 2010.

6. CONCLUSIÓN

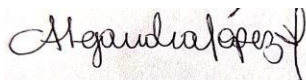
De acuerdo con el análisis de la información entregada por la Oficina Asesora Jurídica, lo evidenciado por la OCI en la página web de la Entidad, en MIPG y en la Unida R “Jurídica”, se evidenció que el Jardín Botánico de Bogotá a través de su Oficina Asesora Jurídica responsable del proceso de Gestión Contractual da cumplimiento a los lineamientos consagrados en el artículo 2 del Decreto 371 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, situación que permite determinar que la Entidad cuenta con adecuadas herramientas para el conocimiento y ejecución del proceso contractual en todas sus etapas.

7. RECOMENDACIONES GENERALES

- Se recomienda a los responsables de los procesos contractuales de cada una de las áreas indicar en la matriz de análisis de riesgos un riesgo relacionado con la constitución de garantías en la etapa de ejecución *“Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación y modificaciones contractuales, o que su presentación sea tardía o que no cuente con el soporte legal y financiero, o se presenten adulteradas”*.

Elaborado y verificado por:

Revisado y aprobado por:



ALEJANDRA LÓPEZ HERNÁNDEZ
Profesional de Apoyo Oficina de Control
Interno



ÓSCAR JAVIER HERNÁNDEZ SERRANO
Jefe Oficina de Control Interno